ORDENANZA MUNICIPAL Nº 010-2020-MPLP

Tingo María, 05 de marzo de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado en Sesión Ordinaria, de fecha 26 de febrero de 2020.

VISTO**; el **Informe Nº 071-2020-SGRT-MPLP/TM** de fecha 12 de febrero de 2020, del Subgerente de Recaudación Tributaria de la Gerencia de Administración Financiera, remitiendo el Proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LAS BASES DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "JUEGA LA RULETA GANADORA POR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL AÑO 2020" Y PREMIOS HASTA POR EL IMPORTE DE S/. 22,600.00 SOLES.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nºs 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, establece, los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la Gestión Pública. Para este efecto deberán garantizar al acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, coordinación, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas; y en concordancia con esta norma, el artículo 112 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, define que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, el Concejo Provincial de Leoncio Prado, ejerce su función normativa, mediante sus Ordenanzas que tienen rango de Ley, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 200° de la Constitución Política del Perú, con calidad de norma de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, calidad que se encuentra establecida reconocida y estipulada en el artículo 40° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en esa misma línea normativa en el artículo 9° numeral 8, establece que corresponde al Concejo Municipal: aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el Decreto Supremo N° 362-2019-EF que aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, en su artículo 16.2 señala que las entidades responsables de metas deben garantizar los recursos humanos y financieros para la implementación de la asistencia técnica requerida, con cargo a su disponibilidad presupuestaria;

Que, el Impuesto Predial grava la propiedad de los predios urbanos y rústicos aplicando alícuotas acumulativas progresivas sobre el valor total de los predios, siendo el acreedor tributario la Municipalidad distrital. Por ello, dicho impuesto se caracteriza por ser directo, progresivo, equitativo y las bases imponibles no se pueden movilizar; razón por la cual una adecuada gestión de este tributo, permitirá incrementar nuestros ingresos propios para brindar mejores servicios públicos provistos por nuestra Municipalidad;

Que, el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2020, ha establecido el cumplimiento de la META 2 – Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial que comprende dos actividades:

Actividad 1: *Incrementar la efectividad de la recaudación del Impuesto Predial corriente al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2020.*

Actividad 2: *Registrar información cualitativa y cuantitativa sobre la administración y gestión del Impuesto Predial en el Sistema de Meta Predial (SISMEPRE).*

Que, con la finalidad de promover y premiar el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias e incrementar la efectividad de la recaudación del Impuesto Predial corriente del periodo 2020, la Municipalidad entregara en donación doscientos cincuenta (250) polos, doscientos ochenta y ocho (288) gorros y ciento diecinueve (119) morrales, para el primer semestre al 30 de junio de 2020; y para el segundo semestre la donación de quinientos (500) panetones y otros durante los meses de noviembre y diciembre de 2020;

Que, la actividad denominada "Juega la Ruleta Ganadora por el Pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del año 2020" para hacerse acreedor y llevarse vía donación cualquiera de los predios que la municipalidad pone a disposición de los contribuyentes de su jurisdicción, es necesario la aprobación de las bases de la actividad que regulara la participación de cada contribuyente previo cumplimiento de las condiciones fijadas por la Subgerencia de Recaudación Tributaria;

Que, con fecha 11 de febrero de 2020, se aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 000128, Memorándum N° 041-2020, se aprueba el presupuesto para la adquisición de: polos, gorros y morrales, según detalle:

Meta	Rubro	Especifica de gasto	Importe	Tipo de Recurso
74	08	2. 3. 1 99. 1 99 - Otros Bienes	13,600.00	5

Que, con Certificación vs. Marco Presupuestal 2020 de fecha 30 de enero de 2020 de la Subgerencia de Presupuesto, se aprueba el presupuesto para la adquisición de panetones, según detalle:

Meta	Rubro	Especifica de gasto	Importe	Tipo de Recurso
74	08	2. 3. 1 1. 1 1	9,000.00	5

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 9, numeral 8), artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad al Informe N° 028-2020-GAT-MPLP/TM de la Gerencia de Administración Tributaria, a la Opinión Legal N° 096-2020-GAJ/MPLP de la Gerencia de Asuntos Jurídicos y al Dictamen N° 008-2020-P-CPPR-MPLP/TM de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Rentas, contando con el voto unánime de los señores Regidores, el Concejo Municipal ha emitido la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LAS BASES DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "JUEGA LA RULETA GANADORA POR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL AÑO 2020" Y PREMIOS HASTA POR EL IMPORTE DE S/. 22,600.00 SOLES.

Primero. - PRESENTACIÓN: *La Gerencia de Administración Tributaria a través de la Subgerencia de Recaudación Tributaria, organiza la actividad denominada:* ***"JUEGA LA RULETA GANADORA POR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL AÑO 2020"****, que tendrá lugar en las Instalaciones de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado - Oficina de la Gerencia de Administración Tributaria sito en la Avenida Alameda Perú N° 525 Tingo María.*

Segundo. - VIGENCIA:

- *Al* ***30 de junio de 2020****, con los premios, polos, gorros y morrales (hasta agotar stock).*
- *Meses de* ***Noviembre y Diciembre de 2020****, con panetones (hasta agotar stock).*

***Tercero*. - HORARIO:**

- *En Horario de Oficina.*

Cuarto*. - CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**: *Participarán en el juego de la* ***RULETA GANADORA *todos los contribuyentes de la jurisdicción del distrito de Rupa Rupa, que pagaron el Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del año 2020, hasta un día antes de la fecha señalada en el numeral 2 de las presentes bases; y no se encuentren en las causales de exclusión establecidas en el numeral 5 de las bases.*

***Quinto*. - EXCLUSIONES:** *No podrán participar en el Juego de la Ruleta Ganadora:*

- *Los contribuyentes inafectos al Impuesto Predial.*
- *Los contribuyentes con beneficios tributarios (pensionistas y adultos mayores).*

***Sexto*. - MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN**:

- *La forma de participación será la siguiente: El contribuyente se apersonará a la Subgerencia de Recaudación Tributaria con sus recibos de pago y portando su DNI para su verificación en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM).*
- *Después de la verificación y habiendo cumplido con los requisitos el contribuyente se acercará a la Ruleta y girará la misma para acceder a uno de los premios indicados en el tablero, en el caso que corresponda el casillero sigue intentando se otorgará una oportunidad más para girar la ruleta.*
- *Finalmente firma el acta de recepción del premio ganado.*

***Séptimo*. - PREMIOS:** *Los contribuyentes que participen de la ruleta podrán ser beneficiados con alguno de los siguientes premios: Polos, gorros y morrales (En ningún caso el premio podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación).*

***Octavo*. - DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE LA RULETA GANADORA:** *La Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y la Subgerencia de Informática y Sistemas tendrán la responsabilidad de la publicación a través de la página web: munitingomaria.gob.pe, Tv, Radio, Redes Sociales, Facebook y otros.*

POR TANTO

Mando se publique y cumpla.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA
Abog. Miguel Angel MEZA MALPARTIDA
ALCALDE

MAMM/aapp